



SEGUNDA SESION SOLEMNE CELEBRADA POR EL H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO, PARA EL AÑO JUDICIAL 2008

Patricia Campos

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **12:20 doce horas con veinte minutos del día 15 quince de Diciembre del año 2008 dos mil ocho**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en el Primer Piso del edificio ubicado en la calle Jesús García 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, al tenor de lo dispuesto por los artículos 67, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 1, 12, y 19 del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA, HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ, VICTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA y PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**, con el objeto de celebrar la Segunda Sesión Solemne del año judicial 2008 dos mil ocho. Presidió la Sesión, en términos de lo dispuesto por el artículo 64 fracción III de la Ley Orgánica de referencia y 41 fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal, la **MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **RICARDO RAMIREZ AGUILERA** desahogándose la Sesión de conformidad con los puntos contenidos en el siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1. Toma de lista de asistencia, constatación del Quórum Legal y Declaratorio correspondiente.
2. Punto Único, Lectura y Presentación del Informe de Actividades del año Judicial 2008, a cargo de la Magistrada **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**, Presidente de este Tribunal.

- 1 -

La Presidencia solicitó al Secretario General de Acuerdos, Licenciado **Ricardo Ramírez Aguilera**, proceda a tomar lista de asistencia; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los señores Magistrados, **HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ, ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA, VICTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA y PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**, no así los Magistrados **ALBERTO BARBA GOMEZ y ARMANDO GARCIA ESTRADA**, con lo que se surte el quórum requerido para sesionar; por consiguiente, acto seguido dio inicio la Segunda Sesión Solemne del Pleno de este Tribunal, considerando como válidos los actos en ella emitidos, en atención a lo establecido por los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

Patricia Campos

- 2 -

En uso de la voz la Magistrada **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ**, Presidente del Tribunal, procedió a rendir el Informe Anual de Actividades correspondiente al Año Judicial 2008 dos mil siete, en los siguientes términos:

Patricia Campos



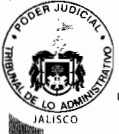
Informe de Actividades

2008

**Magistrada Patricia Campos González
Presidente**

**Guadalajara, Jal., 15 de Diciembre de
2008**

Av. Jesús García 2427 Guadalajara, Jal. C.P. 44657
Tel. (33) 3648-1670 Fax 36-48-1679
e-mail. tadmvo@taejal.org
www.taejal.org



SEÑORES MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA, MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA, MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ,; PERSONAL DEL ESTE HONORABLE TRIBUNAL ESTIMADOS AMIGOS QUE NOS ACOMPAÑAN:

Con agrado y satisfacción me presento antes ustedes a dar cuenta, al final de este año judicial, para dar a conocer el trabajo de este Honorable Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, desarrollado durante el año judicial 2008 dos mil ocho.

La facultad del Tribunal de lo Administrativo, de dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre los particulares con las autoridades del Estado, de los Municipios y de los Organismos descentralizados de ambos, así como los conflictos entre dos o más entidades públicas, como también resolver conflictos planteados contra disposiciones de carácter general siempre que no se trate de leyes emanadas del Congreso, en cuyo caso, se circunscribirá al primer acto de aplicación de la ley.

Son características de nuestra actividad jurisdiccional, con lo cual los ciudadanos tienen garantía de legalidad y seguridad jurídica, protecciones contra actos de autoridades que en algunos casos actúan fuera de la normatividad.

Así el Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, por disposición constitucional está investido de calidad de órgano de control de legalidad de las resoluciones y actos emitidos por las autoridades estatales, municipales y organismos descentralizados de aquéllas.

La razón de la existencia del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se encuentra plenamente justificada y esta determinado como un organismo autónomo e independiente del Poder Ejecutivo.

Al inicio del año judicial dos mil ocho, nos recibió con el anuncio que el presupuesto aprobado para este ciclo ascendía a la misma cantidad otorgada para el año 2006 dos mil seis.

Asimismo el diagnóstico jurisdiccional de ingreso de trabajo por las nuevas competencias en asuntos de cuerpos de seguridad pública, aumentaba cada día y con la misma plantilla de hace diez años. Así como durante los primeros meses del año las quejas constantes de los Magistrados en cuanto retardado al trámite en recibir promociones y demandas que se recibían ante la Oficialía de Partes del Consejo de la Judicatura, retardaba el trabajo de las Salas de este Tribunal. Y otro problema de que se reclamaba, era la falta de espacio para cumplir sus funciones en cada Sala y áreas del Tribunal, ya que cada Sala contaba con cuando menos un privado asignado a archivo aparte del área de archivo general del Tribunal, lo que les provocaba problemas en espacios para desarrollar el trabajo que requería cada Sala.

Las acciones a seguir fue establecer como punto prioritario solicitar el presupuesto suficiente para gasto corriente, ya que el presupuesto asignado para el ciclo 2008 era totalmente insuficiente ya que apenas alcanzó para cubrir los requerimientos de salarios del personal y solo cuatro meses de gasto corriente y al mismo tiempo se estableció como prioridad una ampliación presupuestal para aumentar el número de plazas suficientes para integrarlas al Tribunal, así como espacio físico y mobiliario y equipo de cómputo, para cubrir los requerimientos y necesidades actuales y abatir el aumento de trabajo jurisdiccional, que en cuatro salas se marco desde el momento en que nos integramos a este Tribunal en marzo de 2007 dos mil siete, y este trabajo siguió en aumento de un ejercicio a otro. Y por otro lado cubrir con

personal propio, dentro de nuestras instalaciones la Oficialía de Partes, para atender el horario de atención y recepción de escritos y demandas de las 9.00 a las 24.00 horas y dejar de depender de la Oficialía de Partes del Consejo de la Judicatura, que por razones de apoyo receptaba escritos de este Tribunal de las 15:00 a las 24:00 horas, Institución del Poder Judicial a la que se reconoce y agradece por los años de colaboración a este Tribunal de lo Administrativo. Asimismo se estableció como otra prioridad, una vez otorgados recursos económicos, encontrar un espacio adecuado para concentrar el archivo de expedientes de cada sala, que se encuentran ya sin actividad, pero que por razón era archivo histórico, no se puede destruir, de ahí que se incluyó como programa de organización dentro de los problemas a resolver en este año.

En respuesta de las gestiones realizadas, en marzo de este año el Titular del Ejecutivo del Estado, Emilio González Márquez, emitió un acuerdo mediante el cual se otorgaron recursos para cumplir con el gasto corriente, para este Tribunal.

En mayo de 2008 hizo crisis otro problema en el Tribunal el anuncio del Magistrado Presidente de la Sexta Sala Unitaria Don ALBERTO BARBA GOMEZ, al señalar que en la Sala a su cargo, encontró que la Secretaria de Sala, tenía cuando menos seiscientos promociones, demandas iniciales, amparos y expedientes sin acordar lo que representaba una grave omisión en la responsabilidad jurisdiccional a cargo de la Secretaria de Sala señalada, y que no había dado cuenta al Magistrado desde marzo de 2007, en que este fue incorporado a la Sexta Sala, sino que únicamente guardo silencio sin mencionar la existencia de este rezago. Por consecuencia se determinó de inmediato cesarla de sus funciones y la Presidencia a mi cargo decidió apoyar a la Sexta Sala con un Secretario de la Quinta Sala que fue asignado para que fuera a ayudar a abatir el rezago.

Por otra parte surgió también la inconformidad de los Magistrados por no contar con un Secretario para engroses y solicitaron medidas para cubrir ese rubro, y de igual forma se asignó personal de la Quinta Sala para que abatiera el problema de engroses en el pleno, para lo cual se sustituyeron con una persona de la Quinta Sala quedándose la misma con un solo Secretario de Sala para cubrir los requerimientos de Sala, pero se abatieron los problemas de Secretaria General de Acuerdos en engroses y de la Sexta Sala en el rezago de acuerdos.

Ante el panorama de crisis por el cúmulo de trabajo que al final se reportaba en la Sexta Sala con ochocientos promociones pendientes de acordar, lo que impacta en todo el Tribunal, la Presidencia a mi cargo, tomo la determinación se solicitar nuevamente al Gobernador del Estado, don Emilio González Márquez, con urgencia el apoyo económico que se había solicitado como ampliación presupuestal, pues de todos es sabido que ya de por sí cuatro salas estaban sobresaturadas y las demandas este año iban en aumento, por lo que se realizaron diversas gestiones dando como resultado que a finales del mes de Octubre se anunciara el acuerdo del Señor Gobernador para otorgar un segundo apoyo económico para el Tribunal en razón de las cargas de trabajo que se señalaron y que en el mes de noviembre se depositara la cantidad que el Ejecutivo autorizó para este Tribunal.

Previamente también se atendió como ya se dijo la estructura de la Oficialía de Partes con horario continuo de las 9:00 hasta las 12:00 pm y con el arrendamiento de la planta baja del edificio se resuelve el problema crónico del archivo inactivo de cada sala, para dejar espacios dentro de las áreas de trabajo de las salas para su mejor distribución y comodidad al público usuario.



De los resultados obtenidos podemos dar cuenta a este Honorable Pleno que se recibió en el mes de enero el presupuesto inicial por la cantidad de \$41' 487,300.00 (CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Que en marzo de 2008 se recibieron recursos para integrar por \$2'385,945.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 Moneda Nacional)

y en Noviembre de 2008 se recibieron \$2'482,555.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Por lo que al concluir el año 2008 se ejercieron \$47'365,800.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

La aplicación presupuestal se atendió a los fines para los cuales fueron otorgados, y por ello se concluyen las operaciones financieras cubriéndose al 100% cien por ciento los salarios, aguinaldos, prestaciones económicas a que tienen derecho de los integrantes del Tribunal, se fortaleció con la adquisición de equipos de cómputo e impresoras, mobiliario de oficina, para cada una de las Salas y para el Pleno, equipo de telefonía que se esta instalando, cámaras de vigilancia que se instalaran en cada uno de los pisos que ocupa del Tribunal en este edificio, se amplió el espacio del Tribunal en 300 metros cuadrados al autorizar el Pleno el arrendamiento de la planta baja del edificio sede de nuestras instalaciones.

El año anterior se daba cuenta de la restricción en el número de plazas con que contaba el Tribunal de lo Administrativo que habían sido las mismas durante siete años, sin embargo, al terminar el año 2008, podemos dar cuenta de que gracias a los apoyos económicos para abatir el aumento de trabajo, se integraron seis secretarios de sala, tres secretarios relatores para Pleno, y nueve secretarias auxiliares, quedando pendiente la integración de seis actuarios para cada una de las salas, y dos secretarias para el área de defensoría de oficio que todavía se encuentra en este Tribunal.

Damos cuenta de que se resolvieron dos juicios de amparo declarando el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, el sobreseimiento de los mismos, mediante los cuales exfuncionarios que fueron cesados por pérdida de confianza por incumplimiento en sus responsabilidades, demandaron la reinstalación y el pago de emolumentos.

Cabe señalar que en el presente año, tanto el personal de base como al de confianza, se le otorgó en numerario, el equivalente a una quincena de salario integrado como estímulo por el día del servidor público, con excepción de los seis Magistrados que integramos el Pleno de este Tribunal, porque así lo determina el artículo 54 bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Durante las actividades de la Presidencia a mi cargo, se asistieron a Congresos de la Asociación de Tribunales Contencioso Administrativo de la República Mexicana, en Morelia, y Guanajuato, y como ponente en el Congreso Internacional de Justicia Administrativa en Puebla. Asimismo este Tribunal organizó la Conferencia Magistral sustentada por el Doctor Don Jorge Fernández Ruiz, Presidente de la Academia Internacional de Derecho Administrativo y fuimos sede de la reunión regional de Magistrados de Tribunales Contencioso Administrativos con la asistencia de representantes de los Tribunales de Colima, Guanajuato, Michoacán, Distrito Federal, Aguascalientes, Nayarit, Oaxaca, Estado de México.

Se emitieron dictámenes técnicos semestrales relativos al desempeño de los señores Magistrados integrantes de este Tribunal los cuales quedarán en custodia de la Secretaría General de Acuerdos, en los que se precisan los



datos estadísticos a que se contraen los artículos 23 fracción XXVI y 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Durante el trabajo jurisdiccional del Honorable Pleno se realizaron cuarenta y cinco sesiones ordinarias, es de resaltar la constante en determinar que la demanda de los cuerpos de seguridad pública, en donde se reclaman horas extras, sin necesidad de hacer petición escrita previa a la institución demandada por tratarse de omisión, también se deliberó establecer los criterios para la interpretación del artículo 38 de la Ley de Justicia Administrativa en asuntos relativos a la ampliación de demanda, ya por aplicarse la litis abierta o litis cerrada en la interpretación de los artículos relacionados con la valoración de las pruebas

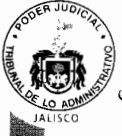
De igual forma se hicieron deliberaciones respecto de los efectos y alcances de la nulidad lisa y llana, y también se dirimieron cuestiones respecto a los terceros y coadyuvantes, y se establecieron las bases para emitir jurisprudencia del propio tribunal en temas como permisos provisionales de puestos semifijos, medidas cautelares respecto a estos, también se tomaron determinaciones sobre suspensiones o medidas cautelares en asuntos de autoridades contra particulares, siguen en discusión las cuestiones relacionadas con la Ley de Responsabilidad Patrimonial, formalidades y requisitos del procedimiento, límites de pruebas en estos juicios, de igual forma se establece criterio respecto a anuncios sin licencia que no proceden medidas cautelares, la legitimación del síndico para ejercitar juicios de lesividad y la procedencia de la suspensión o medidas cautelares cuando la autoridad es la parte actora, y surgió también el tema del interés jurídico de los regidores, y de los diputados, los trámites de asuntos de cuerpos de seguridad pública que corresponden a la jurisdicción de este Tribunal; se analizaron los diversos criterios, respecto a la necesidad de agotar el requisito previo, de ir ante la autoridad por parte de particulares, para reclamar cuestiones de desarrollo urbano, recursos de reclamación y apelación contra sentencias de falta de personalidad y muchos temas más, que enriquecieron e hicieron durante el año el desarrollo del trabajo jurisdiccional un inagotable programa de reflexiones, sobre figuras jurídicas relacionadas con el derecho administrativo.

Así, en sesiones plenarias desarrolladas durante el año, se resolvieron aproximadamente 956 recursos de apelación y reclamación mas 29 veintinueve juicios de responsabilidad patrimonial y de éstos surgieron 100 cien engroses. A diferencia del año anterior que se resolvieron solo 735 recursos de apelación y reclamación.

Las seis Salas Unitarias al 30 treinta de noviembre de 2008 resolvieron 1399 mil trescientas noventa y nueve sentencias cuando el año anterior se habían resuelto 1290 mil doscientos noventa, siendo la diferencia 109 sentencias cuyo reflejo se destaca por el aumento de personal de apoyo en el mes de noviembre de 2008 que produjeron 100 cien sentencias mas que el año anterior, lo cual nos da una idea de la necesidad que existía en reforzar las áreas de salas unitarias con un secretario más. Y se dictaron 19,500 acuerdos aproximadamente por todas las Salas Unitarias de este Tribunal.

Es de destacar que gracias al apoyo económico otorgado por el Gobernador del Estado de Jalisco, en noviembre de 2008, con el objeto de incrementar la plantilla de personal, debido al aumento de asuntos presentados ante el tribunal, así como para la adquisición de artículos de oficina y equipo de cómputo, queda plenamente justificado con la demostración de asuntos activos en cada sala y que sumados en el año 2006 se tenían un total de 2449, en 2007 la cantidad de 2555 y en el año 2008 se encuentran activos 2904 expedientes incrementándose un 20% veinte por ciento en promedio

Antonio Campos



por todas las Salas, que con el incremento de plantilla y de recursos materiales, mobiliario, equipos de cómputo y telefonía aportados será determinante en resultados durante el año 2009.

Es indudable que la labor realizada por el personal de este Tribunal y por quienes se han integrado en este último mes, ha sido determinante para ofrecer los mejores resultados, hace un año, las resoluciones de Pleno tenían promedio de meses para su resolución, ahora podemos determinar que se dictarán resoluciones dentro de los términos que impone la ley para cada caso específico.

Las competencias de este Tribunal constituyen los temas mas recurrentes y discutidos durante todo el año, ya por la limitación de la ley sobre las mismas, ya sobre las conductas de los justiciables que al verse sin defensa respecto de acciones de autoridades voltean sus ojos hacia este Tribunal de lo Administrativo. La amplitud de competencias constituye la parte mas sensible del area jurisdiccional que debe ser adecuada, ya hemos visto como regidores, y diputados ante la imposibilidad de interponer recursos internos, se cobijan en el manto del Tribunal de lo Administrativo para buscar respuesta jurídica a sus demandas.

Un tema específico es la manzana de la discordia en las discusiones y es la aparición del conocimiento de asuntos derivados de cuerpos de seguridad pública, por un error legislativo se asumió la tendencia de que corresponde al Tribunal de lo Administrativo dirimir estos juicios, pero en la esencia de los mismos reconozco que son de índole laboral, sin lugar a dudas, que por disciplina y responsabilidad que impone la ley se atiende a su conocimiento de acuerdo a las normas que marca nuestra materia es cumplimiento a la norma, pero en esencia dogmática y reconozco que son asuntos de naturaleza laboral, por ello, deberá adecuarse la norma para que se diriman de acuerdo a su naturaleza y esencia como corresponde ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, ya que los costos económicos y políticos de aplicar la Ley de Justicia Administrativa en asuntos de índole laboral, nos llevará a la larga a un costo económico pues ante los Tribunales Colegiados han obtenido mayores beneficios los cuerpos de seguridad, al violentarse garantías individuales en los procedimientos administrativos por la Ley de Justicia Administrativa que por la Ley que les aplica a los servidores públicos ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, ya que los amparos que se les han concedido superan en mucho los costos económicos de tiempo y dinero que se condena a pagar por la tardanza del juicio y por la aplicación de una ley que no les es propia a los cuerpos de seguridad pública, por ello, se propone al Legislativo del Estado realizar los ajustes necesarios para que por equidad y justicia se establezca la competencia del conocimiento de los asuntos de seguridad pública para el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y deje de ser competencia del Tribunal de lo Administrativo.

Por consecuencia de las múltiples actividades y funciones que realizan los Magistrados integrantes de este Tribunal de lo Administrativo, ya que tienen a su cargo Presidir cada una de las salas y la de integrar el Pleno del Tribunal y tratándose de la Presidente del Tribunal se triplica la función, ya que Preside el Tribunal, el Pleno, se le turnan asuntos de pleno y preside Sala Unitaria, por lo que, dada la complejidad de funciones, considero que se debe reestructurar esta actividad para su mejor organización y funcionamiento de la actividad jurisdiccional, ya que un Magistrado tienen que atender al mismo tiempo la integración de primera instancia de los asuntos del conocimiento de la Sala y por otro, resolver los recursos de apelación, reclamación, juicios de responsabilidad patrimonial, quejas y engroses que se derivan de la actividad de segunda instancia determinados para el Pleno, por lo que actualmente esta organización no resulta del todo práctica y menos funcional, pues atender al

Handwritten signature: Patricia Quintero



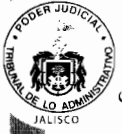
... mismo tiempo la integración de asuntos de sala y resolver e integrar asuntos de Pleno, redundando en tener doble función en ambas instancias, por lo que se propone el establecimiento de la Sala Superior encargada de los asuntos de Pleno relativos a los recursos de apelación, reclamación, juicios de responsabilidad patrimonial, que la Presidencia de este Tribunal este a cargo de uno de los Magistrados integrantes de la Sala Superior, y que la Presidencia del Tribunal tenga su propia estructura como lo es secretaria, Secretario proyectista, ya que actualmente no existe personal de apoyo para el presidente del Tribunal; y que las Salas Unitarias queden como salas de primera instancia, debiéndose ubicar Salas Unitarias en las regiones del Estado de Jalisco donde se tiene mayor incidencia de juicios de nulidad como lo son en la costa en Puerto Vallarta, Jalisco, en la zona de los Altos de Jalisco, en Lagos de Moreno y en la zona norte como sería en Colotlán, Jalisco.

Por lo que existe la necesidad de reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y adecuarla a las funciones y competencias que correspondan a la actividad de los Magistrados de Sala y a la actividad de los Magistrados de Pleno, como dos entidades distintas en organización siendo la Sala Superior la encargada de los asuntos de recursos de apelación, reclamación, responsabilidad patrimonial y las salas unitarias la integración de asuntos de primera instancia, sin que tenga la función de Magistrado de Pleno y de Sala al mismo tiempo, siendo que sean personas distintas las que se designen para cada instancia.

Por otro lado a XXV veinticinco años de la instauración de la Ley de Justicia Administrativa en el Estado de Jalisco, es necesario establecer reformas y adiciones a la misma, para adecuarla a las conductas jurídicas actuales. Si bien se tiene como disposición complementaria a falta de disposición expresa y en cuanto no se oponga a lo prescrito en la Ley de Justicia Administrativa, se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles del Estado, También lo es, que la propia materia administrativa en sus competencias, el interés jurídico los recursos optativos, las notificaciones, los emplazamientos en días inhábiles por correo, las pruebas, los recursos contra sentencias que resuelven incidentes de falta de personalidad, la ampliación de hipótesis sobre las cuales se deben las nuevas resoluciones en las que cabe el recurso de reclamación, pues existen actuaciones procesales que no se encuentran dentro de las hipótesis del recurso de reclamación y que constituyen errores que no pueden ser revocados ni subsanados por la sala de origen, lo que ocasiona violaciones procesales sin defensa para los justiciables o para las autoridades demandadas, y asimismo debe ampliarse el espectro de las sentencias materia del recurso de apelación a las sentencias que resuelvan incidentes de falta de personalidad o de nulidad de actuaciones así como a las resoluciones que pongan fin al juicio, lo cual debe traducirse en una Ley de avanzada y de actualidad.

En conclusión, al final de este periodo judicial señores Magistrados el Tribunal de lo Administrativo ha sido transformado en su estructura, pues al inicio del año 2008 al haberse recibido con un limitado e insuficiente presupuesto y que el haber obtenido dos acuerdos del Ejecutivo por un total de \$4'868,500.00 hizo la diferencia en cuanto a la plantilla que en enero de 2008 integraba 76 personas y que para noviembre de 2008 terminamos con 94 personas, la integración de la Oficialía de Partes con horario continuo de las 9:00 a las 24:00 horas ha permitido agilizar el trámite de las demandas y escritos en tiempo y mejor servicio para los justiciables; y la ampliación de espacio en 400 m2 mas de los que se recibieron, lo cual representa que se tendrán mejores instalaciones y se termina el problema del espacio para el archivo de cada sala, así como la integración de telefonía a todos los privados de secretarios y la renovación de equipo de cómputo e impresoras, muebles de oficina para

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



cada sala y para el Pleno redunda en un Tribunal diferente al que era a inicio del año 2008.

Mi agradecimiento a mis compañeros Magistrados que en todo momento me apoyaron y por haberme permitido el honor de compartir este año judicial al frente de este Tribunal, así como a todo el personal que compartió con nosotros esta gran responsabilidad, mi especial agradecimiento a quien me escuchó y atendió y tuvo la sensibilidad política de comprender la situación de este Tribunal, mi reconocimiento y agradecimiento pues de no haber sido así no hubiera sido posible allegarnos de recursos para mejorar este tribunal, Muchas gracias a todos y mis mejores deseos para el próximo año de éxito y felicidad.

Sin más asuntos que tratar, a las 12:40 doce horas con cuarenta minutos, se dio por **concluida la Segunda Sesión Solemne**. Firman la Presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-----

Estimada Campob